



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 923/21

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES ESPECIALES DE PROTECCIÓN EN LOCALIDADES INCLUIDAS EN EL INVENTARIO DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CON LA CATEGORÍA DE CONJUNTO HISTÓRICO 2019, MODIFICACIÓN DE PLAZOS. BASES PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA EL 10 DE JUNIO DE 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/459289>)

Por resolución del Presidente de fecha 07/04/2021 se modifican los plazos de realización y justificación de las Bases de convocatoria para la elaboración de Planes Especiales de Protección en localidades incluidas en el inventario de bienes de interés cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila el 10 de junio de 2019.

Se amplía el plazo de realización del objeto de la subvención para la elaboración de Planes Especiales de Protección en localidades incluidas en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico 2019, hasta el 20 de octubre de 2021.

Se amplía el plazo de justificación de la subvención para la elaboración de Planes Especiales de Protección en las localidades incluidas en el inventario de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico 2019 hasta el 31 de octubre de 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Beneficiarios: Ayuntamientos de la provincia de Ávila incluidos en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de "Conjunto Histórico" con una población de más 1.000 y menos de 20.000 habitantes que cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto la concesión de dos ayudas a ayuntamientos de la provincia de Ávila de más de 1.000 y menos de 20000 habitantes, incluidos en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con

la categoría de “Conjunto Histórico” con destino la elaboración de Planes Especiales de Protección, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión. Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

Actuación: La Diputación subvencionará a los ayuntamientos conforme a los siguientes criterios:

Ayuntamientos con una población de entre 1000 y 1500 habitantes 100 puntos.

Ayuntamientos con una población de entre 1501 y 2000 habitantes 90 puntos.

Ayuntamientos con una población de entre 2001 y 5000 habitantes 80 puntos.

Ayuntamientos con una población de entre 5001 y 20000 habitantes 70 puntos.

Los datos de población a considerar serán los publicados por el INE en “Las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2018”.

Se otorgarán las ayudas a los dos ayuntamientos que obtengan mayor puntuación de entre los solicitantes.

La ayuda que la Diputación concederá a los ayuntamientos no superará el 100 % del coste total de la misma hasta un máximo de 30.000,00 €.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Modificación de plazos: Plazo de ejecución las actuaciones se realizarán en el período indicado en las bases de convocatoria (del 01/01/2019 al 20/10/2021)

– Plazo de justificación: El plazo de presentación de la documentación justificativa finaliza el día 31 de octubre de 2021.

Cuantía: 60.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 3360/46201 del presupuesto ordinario del 2019.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Ávila, 12 de abril de 2021.

El Presidente, *Carlos García González*.